



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESBROCE DE CAMINOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARURI-JATABE

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas para la prestación del servicio de limpieza y desbroce de los márgenes de caminos públicos, taludes, cunetas, parcelas de titularidad municipal y elementos afectos al régimen de protección del Decreto 195/2018, de 26 de diciembre, por el que se califica como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, el Cinturón de Hierro y las defensas de Bilbao, que se encuentran dentro de terrenos de propiedad del Ayuntamiento de Maruri-Jatabe, de conformidad con las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

La necesidad a satisfacer mediante el contrato objeto de este pliego, deriva de la insuficiencia de medios personales y mecánicos para llevar a cabo la prestación a través de la Brigada municipal de obras.

2.- DESARROLLO DEL SERVICIO

El servicio de poda, desbroce y siega deberá conseguir una mejora en las condiciones de salubridad e higiene y garantizar la seguridad al tránsito de vehículos y personas por las vías de titularidad municipal, mediante la eliminación de la maleza invasora, así como el correcto mantenimiento de los elementos históricos incluidos en el listado del Anexo IV al citado Decreto 195/2018, siempre que se encuentren enclavados en terrenos de titularidad del Ayuntamiento de Maruri-Jatabe.

3.- FUNCIONES

3.1 EN RELACIÓN A LA LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS

- El corte de todo tipo de vegetación con medios mecánicos o manuales se llevará a cabo en la totalidad de arcenes, cunetas y taludes de los dos márgenes de los caminos y en el resto de espacios indicados en el Anexo I. En las zonas ataluzadas contra el camino, deberá quedar garantizada la visibilidad de vehículos y viandantes.
- El desbroce deberá abarcar una anchura de tres metros, medidos desde el borde del asfalto, excepto en los lugares en que no resulte posible por existir un cerramiento o algún otro obstáculo, en cuyo caso éste marcará el límite de distancia.

- Se deberá cortar todas las plantas herbáceas y zarzas.
- Se cortarán todas las ramas de los árboles y arbustos, y demás vegetación que sobresalga, que estén a menos de cuatro metros de altura medidos desde el asfalto (en situaciones en las que haya peligro de caída de las ramas, esta altura podrá llegar hasta los 12 metros), debiéndose consultar con la propiedad y con el Ayuntamiento, en caso de duda, cuando se trate de especies protegidas.
- Se eliminará la vegetación que tape y oculte cualquier señal de tráfico o de identificación de barrios, dejándolas completamente visibles.
- El desbroce se realizará preferentemente a dos cortes, de forma que lo cortado ocupe el menor espacio posible.
- Dentro de la misma jornada de trabajo se realizará la limpieza, mediante soplado, de los restos procedentes del desbroce que hubieran podido quedar en los viales, cunetas o espacios públicos.
- Se recogerán todos los restos de poda o siega, retirándolos al Konpostagunea municipal, de modo que los espacios sobre los que se ha actuado queden limpios. Asimismo, se evitará la acumulación de restos en cunetas, cárcavas y pasos de agua.
- Se retirarán todos los botes, latas, plásticos, cajas, desperdicios y otros elementos extraños a la vegetación propia del lugar, para su retirada a vertedero autorizado.
- La totalidad de las tareas se deberán de realizar inmediatamente después de los trabajos de corte, sin que puedan transcurrir más de 2 días desde su inicio hasta la finalización de todas ellas, de manera que cada zona de trabajo quede desbrozada y limpia dentro del citado plazo máximo.
- Los residuos de envases de sustancias peligrosas, como los productos fitosanitarios, que la empresa, en su caso, utilice, se llevarán a puntos de recogida aprobados o a centros de gestión de residuos autorizados.
- Previamente al inicio de los trabajos se realizarán las señalizaciones que se consideren necesarias, incluso el cierre al público de las zonas en las que aquellos vayan a realizarse, con el objetivo de garantizar la máxima seguridad y evitar daños y perjuicios a terceros. Las señalizaciones serán por

cuenta de la empresa adjudicataria, que deberá disponer de todos los elementos necesarios para balizar y señalar los trabajos, tales como vallas de obra, señales de tráfico, balizas, conos, etc., en número suficiente para indicar los puntos de posible peligro y los límites de la zona concreta de trabajo.

- Eventualmente, cuando así resulte necesario para garantizar el correcto drenaje de las aguas superficiales, se realizará la limpieza de cunetas, lo que incluirá la carga y retirada de los restos y tierras acumuladas para su traslado a vertedero autorizado.

3.2 EN RELACIÓN A LA LIMPIEZA DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

- El desbroce de los restos inmuebles que constituyen elementos puntuales descritos en el Anexo IV del Decreto 195/2018 estará enfocado a su puesta en valor, limitándose a la eliminación de la maleza de los mismos y en un radio de 15 metros.
- Se utilizarán únicamente medios manuales o desbrozadora de mano.
- No se extraerán árboles, arbustos o maleza de raíz, limitándose el desbroce a la eliminación de su parte aérea.
- Se recogerán todos los restos de poda o siega, retirándolos a los lugares indicados por el Ayuntamiento, de modo que los espacios sobre los que se ha actuado queden limpios. Asimismo, se evitará la acumulación de restos en cunetas, cárcavas y pasos de agua.
- Se retirarán todos los residuos de los productos utilizados para la realización de los trabajos.
- Queda absolutamente prohibida la retirada de cualquier elemento existente en los citados puntos.

Utilización de Herbicida:

- Los restos constructivos de los nidos de ametralladora, trincheras etc. son especialmente sensibles a la acción de plantas herbáceas que al introducir sus raíces entre los mampuestos los van deteriorando progresivamente hasta afectar a su estructura para finalmente destruirlos. La intervención manual es delicada puesto que las raíces suelen estar intrincadas profundamente entre los mampuestos. En estos casos, es más recomendable aplicar regularmente (mayo y octubre) un herbicida



sistémico que vaya eliminando estas peligrosas plantas desde su raíz. Por supuesto, la aplicación de estos productos debe ser ejecutada por personal autorizado y conocedor de su manejo y medidas de seguridad. Su efecto facilitará la conservación de las construcciones y su potencial consolidación o puntual restauración.

4.- LUGAR Y FRECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Es objeto del presente pliego la limpieza de los caminos de titularidad municipal que se enumeran en el Anexo I a este Pliego.

No obstante, la medición indicada en él puede sufrir una variación de hasta un 3%, sin que ello suponga una modificación del precio total adjudicado.

Anualmente se llevarán a cabo dos desbroces: un primer desbroce en el mes de mayo y un segundo desbroce en el mes de octubre.

Cada uno de estos desbroces deberá finalizarse en el plazo máximo de 4 semanas, a contar desde su inicio.

No obstante, todos estos condicionantes temporales de ejecución están subordinados a la climatología, de forma que, de no resultar posible cumplir con los periodos establecidos se acordará con la Administración los nuevos plazos de ejecución.

5.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá aportar a la ejecución del servicio todos los medios humanos y materiales, herramientas y maquinaria necesarios para llevar a cabo el mismo en las condiciones y plazos establecidos en el presente pliego.

5.1.- MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria dispondrá del personal adecuado en número y capacitación profesional que, a todos los efectos, será responsable de la maquinaria, material auxiliar y equipos que se empleen.

Antes del inicio de la actividad contratada, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Entrega a las personas trabajadoras asignadas a la prestación del servicio, de los equipos de protección individual (EPIs) establecidos por la normativa vigente, informándoles de las condiciones de su uso y de la obligatoriedad de su empleo.
- Conformidad de los equipos de trabajo que vayan a utilizarse, para el servicio contratado a la normativa de aplicación.
- Aptitud de las personas trabajadoras, en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones o la infracción de disposiciones de seguridad por parte de la empresa adjudicataria o su personal, no implicará responsabilidad alguna del Ayuntamiento de Maruri-Jatabe.

En ningún caso podrá servir de pretexto, la falta de personal para no ofrecer el servicio en plazo o en forma.

Todas las personas que colaboren con la empresa adjudicataria, con independencia de que la colaboración sea esporádica o permanente, están exclusivamente al servicio de ésta, sin que en ningún caso tengan relación jurídica ni laboral con Ayuntamiento, siendo de su cargo todas las obligaciones derivadas de la relación laboral que mantengan.

5.2.- MEDIOS TÉCNICOS

La empresa adjudicataria, deberá disponer de la maquinaria y herramientas necesarias para la correcta prestación del servicio.

Dicha maquinaria deberá estar en su totalidad en perfecto estado de mantenimiento para su utilización y debidamente homologada por el organismo competente. La empresa adjudicataria será la única responsable del estado de la maquinaria y de la herramienta a emplear, y de su utilización según las buenas prácticas y las recomendaciones del fabricante.

Las máquinas y herramientas utilizadas, garantizarán la seguridad de todas las personas operarias asignadas al servicio, serán inocuas para el entorno y no causarán daños al ámbito donde se desarrollen los trabajos.

En el caso de utilizar máquinas desbrozadoras con tractor equipado con brazo de desbroce, estas deberán de disponer de barras de protección antivuelco de la cabina, y la persona operaria deberá utilizar, de manera obligatoria, casco.



Asimismo, la empresa adjudicataria, deberá poner a disposición del servicio objeto del contrato los vehículos necesarios para transportar al personal y material. Estos vehículos deberán contar con toda la documentación legal necesaria para poder circular y estar en adecuadas condiciones de mantenimiento.

La empresa adjudicataria deberá de disponer y aportar, a su cargo, los productos necesarios para la prestación del servicio, que deberán cumplir con la normativa vigente en cada caso. La aplicación de productos fitosanitarios, en caso de resultar necesaria, se acordará con el Ayuntamiento de Maruri-Jatabe y se ajustará a las determinaciones de la Ley 43/2002 y del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por que el 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

6.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

La persona designada como responsable del contrato en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será la encargada de la relación directa con la empresa adjudicataria.

A tal efecto, se facilitará al responsable del contrato de un teléfono para el contacto directo y ágil con la persona encargada de la empresa.

Por su parte, la empresa adjudicataria designará una persona representante, que canalizará las relaciones con el responsable del contrato.

7.- MODIFICACIONES DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Tal y como se indica en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario está obligado a aceptar las ampliaciones del ámbito del contrato por la incorporación de nuevas áreas o ampliación de las existentes no incluidas en la relación inicial del Anexo I, siempre que el Ayuntamiento así lo acuerde dentro del límite legal del 10% del importe del contrato, IVA incluido.

El costo de las nuevas áreas se reflejará en la certificación mensual. Dicho reflejo solo tendrá lugar una vez que se apruebe la ampliación por el Órgano de contratación.

El adjudicatario soportará la reducción del ámbito de actuación del contrato, provisional o definitivamente, siempre que sea debido a causas justificadas como derribos, remodelaciones, obras, etc.

A la fecha, el Ayuntamiento de Maruri-Jatabe carece de inventario de caminos municipales oficial aprobado. Si se aprobara durante la vigencia del contrato, éste



deberá adecuarse a dicho inventario y proceder, en su caso, a la posible ampliación o disminución de los caminos a limpiar y desbrozar.

En Maruri-Jatabe, a 2 de marzo de 2023.

La Secretaria-Interventora

ANEXO I

RELACIÓN DE VIALES OBJETO DE ACTUACIÓN

Denominación	Superficie aproximada en metros lineales
Carretera a Markaida	1.500 m
Carretera a Gatika	500 m
Carretera a Billabaso	1.800 m
Camino a Gaminde	450 m
Camino a Aurrekoetxea	500 m
Camino a Unibaso	300 m
Camino a Goikoerrota	600 m
Camino a Elortegi	1.100 m
Camino a Larreta (Errotatxu) y Camino a Larreta 8 (Aretza)	800 m
Camino a Erdikoerrota	650 m
Camino a Alegri	300 m
Camino al depósito de Elexpuru	600 m
Camino a Etxebarri	250 m
Camino de Maruri-Txiki a Lekunberri	350 m
Camino a Urruti	1.300 m
Camino a Gazmuri	850 m
Camino a Olakurte	500 m
Camino desde Itxisi hasta Olakurte	500 m
Camino a Olea	120 m
Camino a Ugarte	200 m
Camino a Bustuntzuri	500 m
Camino a Utxe	610 m
Camino a Butroi	450 m
Camino a Lora-Mendi	160 m
Camino a Zuzuntze	350 m
Camino de acceso a Goieta 5 y 6	450 m
Camino a Goiko Landa	400 m
Camino a Ataune	800 m
Camino de Billabaso a Añeka	800 m
Camino de Zabalerrota	500 m

Línea inglesa	- 1.100 m, de desbroce profundo - 2.200 m en Goikomendi + 350 m en Urruti, de limpieza más superficial
Camino Jata	- 4.500 m, toda la pista forestal - 3.500 m, Jata y Jatatzikerra
Camino Julondo (Jule hasta Andrakamendi)	2.070 m
Camino Unpara	1.800 m
Camino Paulona – Goikoerrota (GR 280)	550 m
Camino Txatximinta – Munarrinagana (GR 123) 1.200 m	1.200 m
Desde la pista forestal general de Jata, hasta la carretera de Bakio (GR 123)	620 m
Desde faldas de Jatatzikerra, hasta pista forestal general Jata (GR 123)	1.350 m
Gallaraga bidea (Ruta Btt)	1.600 m
De Gasmuriaurre a Lauxarre (Ruta Btt)	550 m
De Sustatxondo a Arrutzagoiko (Ruta Btt)	180 m
Ascenso a Santakurtze	240 m
Asentamiento para ametralladora, en Goikomendi	Radio 15 m. Aprox. 700 m ²
Asentamiento para ametralladora, en Unpara	Radio 15 m. Aprox. 700 m ²
Asentamiento para ametralladora, en Txabolamendi	Radio 15 m. Aprox. 700 m ²
Asentamiento para ametralladora, en Andraka	Radio 15 m. Aprox. 700 m ²
Abrigo en galería de mina de Ixerdiburu	Radio 15 m. Aprox. 700 m ²
Asentamiento para ametralladora, en Ixerdiburu	Radio 15 m. Aprox. 700 m ²
Asentamiento para ametralladora, en Gallaraga	Radio 15 m. Aprox. 700 m ²